



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00098 00
Asunto	INCORPORA. ORDENA SUSPENDER PROCESO

Se incorpora al expediente escrito remitido por el CENTRO DE MECÁNISMO ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICA-UNAULA, donde informa que, mediante auto del 4 de mayo de 2022, se dio inicio al trámite de negociación de deudas – Trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante, solicitado por LIBARDO ARTURO AVENDAÑO ROLDAN, por lo que solicita se proceda con la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se procede a suspender el proceso que se adelanta en contra del señor LIBARDO ARTURO AVENDAÑO ROLDAN, hasta que se valide el trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante solicitado por el aquí demandado.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 180** hoy **10 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a406ae65314b5183cad78aba81f156102e59cd2b226a5de0d883976db16c94ea**
Documento generado en 09/11/2022 11:52:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>